

DOCUMENTO DE INSPECCIONES

Nombre de Inspección, Verificación o Visita Domiciliaria
Muestreo, Vacunación, Control de garrapata, Inseminación, Asistencia Técnica y Aretado.

Tipo de Inspección, Verificación o Visita Domiciliaria

Visita a unidad de producción

Modalidad

Campaña municipal de salud integral de equino ultrasonografía y odontología

Coordinación

Coordinación General de Desarrollo Económico

Dependencia

Dirección General de Desarrollo Rural

Área responsable

Dirección Técnica de Desarrollo Rural

Sujeto Obligado o Servidor

Público responsable de la aplicación

José Juan Rodríguez Jiménez, Dirección Técnica en el Área de Desarrollo Rural

Números telefónicos, domicilio y correo electrónico de las autoridades competentes encargadas de ordenar inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias

Teléfono: 3332834400 Ext: 1084; Higuera #70 Colonia Centro en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; Correo Electrónico: itajalpp@hotmail.com

<p>Objetivo Visita a Unidad de Producción</p>	<p>Periodicidad en la que se puede realizar Cuando sea requerido, dependiendo de los fines para los que el productor los necesite o emergencia de salud.</p>	<p>Motivo de la Inspección, Verificación, Supervisión o Visita Domiciliaria Identificar ganado bovino, ovino y caprino infectado con Brúcela y /o Tuberculosis, para implementar las medidas sanitarias necesarias para evitar el contagio a más ganado y a los ciudadanos que consumen productos derivados de la ganadería. Además de monitorear la incidencia de otras enfermedades y problemática del sector ganadero.</p>
<p>Fundamento jurídico de la existencia de la inspección verificación o visita domiciliaria Art. 1, 2, 6 fracciones XXV, XXXI, XLVII, LVIII, 7, 10, 54, 63, 78, 125, 136, 165. NOM-031-ZOO-1995 de la Ley Federal de Sanidad Animal, Ley de Fomento y Desarrollo Pecuario del Estado de Jalisco, fecha de publicación: 16 de febrero del 2018, Campaña Nacional contra la Tuberculosis Bovina (Mycobacterium bOVIS). Fecha de publicación: 3 de agosto</p>	<p>Bien, elemento o sujeto de la inspección, verificación o visita domiciliaria Ganado Bovino, ovino y /o caprino.</p>	<p>Derechos del Sujeto Regulado Consulta una segunda opinión técnico. Requerir el servicio las veces que sea necesario para mantener un estatus sanitario libre de enfermedades zoonóticas. Tener Resultados físico, de los análisis de diagnóstico realizados. Solicitar una subsidio por la indemnización de un animal sacrificado por la infección de brúcela y tuberculosis.</p>
<p>Obligaciones que debe cumplir el Sujeto Regulado 1996, Art. 1, 10, 15 y 16. NOM-041-ZOO-1995. Campaña Nacional contra la Brucelosis de los Animales. Fecha de Publicación: 20 de agosto de 2007. Artículo 1, Producción Pecuario. La unidad de Producción Pecuario debe estar localizada en el territorio del municipio. Tiene el historial del Estado de Jalisco. Ley General de Sanidad Animal. Cumplir con los requisitos para identificar ganado. Seguir las recomendaciones que le indique el técnico responsable de la visita domiciliaria. En el caso de animales infectados por brúcela y tuberculosis deberán ser sacrificados de acuerdo a las</p>	<p>Regulaciones que debe cumplir el Sujeto Regulado Cumplir los requisitos y obligaciones necesarias para realizar las actividades que incluye la campaña Municipal de Brúcela, Tuberculosis, Garrapata, Enfermedades Emergentes 2022.</p>	<p>Requisitos o Documentos que necesita presentar el particular Una solicitud de servicio (Formato-4-DR-001) Copia de identificación oficial con fotografía.</p>
<p>Formato que el inspeccionado debe especificaciones que indique el personal verificación técnica El médico veterinario Aprobado en área de Rumiantes, entregará un dictamen oficial(Formato oficial foliado y entregado por SENASICA) de resultados de las pruebas de bovinos, ovinos y caprinos; y/o Tuberculosis solo en bovinos. Para todos las demás atenciones solo se elabora un reporte técnico.</p>	<p>Tiempo aproximado que requiere la inspección, verificación o visita domiciliaria Entre 30 minutos y hasta ocho horas, dependiendo del número de animales a muestrear o tratar, así como de las condiciones e infraestructura de la Unidad de Producción Pecuario en la que se realiza la visita domiciliaria.</p>	<p>Pasos a realizar durante la inspección, verificación o visita domiciliaria Se notifica al Productor ganadero, el día y la hora en que se realiza la visita, se revisa el ganado se toman datos del productor, datos de los animales, la inoculación con tuberculina y toma de muestras para envío en laboratorio. 72 horas después se realiza una segunda visita para identificar la reacción a las Tuberculina. Si existieran animales reactivos, se realizará una tercera y cuarta visita para la prueba confirmatoria</p>
<p>Sanciones que pudieran derivar de la inspección, verificación o visita domiciliaria No aplica</p>	<p>Facultades, atribuciones y obligaciones del inspector, verificador o visitador Realizar las actividades de campo, informar los resultados de las pruebas a las autoridades correspondientes, tener acceso a la información personal del productor, gestionar trámites de estatus sanitarias del productor antes SENASICA. Informar al productor cualquier situación de sobre su unidad de producción.</p>	<p>Numero de inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias realizadas durante los últimos 2 años correspondan. Para las demás atenciones, Periodo 2020.- 664 visitas domiciliarias, se realiza la visita, se diagnostica el estado de salud animal, se da tratamiento que corresponda, si es necesaria otra visita de seguimiento, se pone a consideración el productor.</p>
<p>Número de inspeccionados sancionados durante los últimos 2 años No aplica</p>	<p>Números telefónicos, domicilio y correo electrónico de los órganos internos de control o equivalentes para realizar denuncias Periodo 2020.- 664 visitas domiciliarias / Periodo 2021.- 614 visitas domiciliarias</p>	
<p>Servidores Públicos facultados para realizar las Inspecciones, Verificaciones o Visitas Domiciliarias Periodo 2020.- 664 visitas domiciliarias / Periodo 2021.- 614 visitas domiciliarias</p>		